ANEXO III – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO ……

INGRESOS	1-xx	2-xx	3-xx	4-xx	5-xx	6-xx	7-xx	8-xx	9-xx	10-xx	11-xx	12-xx	TOTAL
Ingresos por servicios													
Otros Ingresos													
TOTAL INGRESOS													
EGRESOS													
% inflación													
Sueldos y cargas sociales													
Energía													
Insumos Químicos													
Mantenimiento y reparación													
Adquisicion Agua Acueducto													
Amortización de Bienes de Uso													
Incobrables													
Trabajos y servicios de terceros													
Honorarios y retribuciones por servicios													
Comisiones y gastos bancarios													
Otros Insumos													
Materiales y repuestos													
Alquileres													
Otros													
Plan de Mejoras y Desarrollo													
TOTAL EGRESOS													
SUPERÁVIT/DÉFICIT													
Superávit/déficit sobre ingresos													
Observaciones:													

INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO III

El presente instructivo establece los criterios que deberán observarse para la confección del Anexo III. La información deberá presentarse con apertura mensual y corresponder al período proyectado.

ÍTEM	QUÉ DEBE INFORMARSE	CRITERIO DE CONFECCIÓN
1. Período	Período correspondiente a la proyección.	La información deberá exponerse mensualmente, desde **1-XX hasta 12-XX**, incorporando una columna final de **Total** correspondiente al ejercicio proyectado.
2. Ingresos por servicios	Ingresos devengados derivados de la prestación del servicio sanitario.	Deberán consignarse los importes proyectados para cada mes, **netos de impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales**. Refiere tanto a los **ingresos por servicios** como los correspondientes a **cargos especiales.**
3. Otros ingresos	Recursos que no provienen directamente de la prestación del servicio sanitario.	Deberán consignarse mensualmente y detallarse en Observaciones, identificando el concepto al que corresponden, por ejemplo: **subsidios, cuotas sociales u otros ingresos**.
4. Total ingresos	Total de recursos proyectados.	Se determinará mediante la suma de **Ingresos por servicios + Otros ingresos**. La columna Total reflejará el importe correspondiente al ejercicio completo.
5. Egresos	Costos y gastos vinculados al funcionamiento y prestación del servicio.	Deberán consignarse mensualmente los costos y gastos proyectados, netos de impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales. **La base para su exposición será el Anexo de Gastos de los Estados Contables del prestador.** El detalle incluido en el Anexo III es **enunciativo y no taxativo**, por lo que deberá adecuarse a dicha estructura, incorporando, suprimiendo o desagregando los rubros que correspondan. Deberán incluirse, sin excepción, **Amortizaciones e Incobrables**. En el caso de Prestadores abastecidos total o parcialmente mediante acueducto, **será obligatoria la incorporación del costo de adquisición del agua dentro de los egresos proyectados.**
6. % inflación	Variación de precios utilizada para efectuar la proyección mensual.	La proyección deberá realizarse considerando el **Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA)** correspondiente al período proyectado. Este criterio se aplicará a los rubros cuya evolución se proyecte en función de la inflación. Cuando determinados costos o gastos se proyecten conforme a otras pautas, políticas o mecanismos de actualización, deberá indicarse en Observaciones el criterio utilizado**.**
7. Plan de Mejoras y Desarrollo	Erogaciones correspondientes al Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD).	Deberán exponerse las inversiones consignadas en el **Anexo II - PMD**, consignando los importes proyectados para cada mes.
8. Total egresos	Total de costos, gastos y erogaciones proyectadas.	Se determinará mediante la suma de los costos y gastos informados y las erogaciones correspondientes al **Plan de Mejoras y Desarrollo**, según corresponda.
9. Superávit/Déficit	Resultado económico proyectado.	Surgirá de la diferencia entre el **Total de Ingresos y el Total de Egresos**. Un resultado positivo representará superávit y uno negativo, déficit.
10. Superávit/Déficit sobre ingresos	Incidencia porcentual del resultado económico sobre los ingresos totales.	Se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: **Superávit o Déficit ÷ Total de Ingresos × 100**.
11. Observaciones	Información complementaria necesaria para interpretar la proyección.	Deberán detallarse, cuando corresponda, la **composición de Otros ingresos**, los **criterios de proyección utilizados para aquellos rubros que no sigan la evolución de la inflación** y cualquier **otra aclaración relevante** para la correcta interpretación de la información presentada.